Con fecha 11 de abril del presente año, el C. Diputado Miguel Ángel Olvera Escalera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura, presentó Iniciativa de Decreto que contiene la propuesta para entregar la condecoración denominada *"MEDALLA JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ" AL MAESTRO EN HISTORIA ANTONIO ARREOLA VALENZUELA*; misma que fue turnada a una Comisión Especial de Evaluación, integrada por los CC. Diputados Otniel García Navarro, Dagoberto Limones López, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Emiliano Hernández Camargo y Miguel Ángel Olvera Escalera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 55 fracción VII, establece que dentro de las facultades conferidas al Congreso del Estado, está la de otorgar premios o distinciones a las personas que hayan prestado servicios de importancia a la Nación o al Estado; derivado de tal disposición en fecha 15 de diciembre de 2009, este Congreso del Estado aprobó la Ley Reglamentaria de la Fracción VII del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, misma que tiene como objetivo establecer los reconocimientos, premios, condecoraciones y el procedimiento a través del cual el Honorable Congreso del Estado premie y reconozca la conducta, actos u obras de las personas, fechas históricas, acontecimientos relevantes e instituciones que se hagan merecedoras a ello.

**SEGUNDO.-** La mencionada Ley, en su arábigo 7 fracción VIII instituye la creación de la Medalla José Fernando Ramírez; de igual forma en la misma Ley su dispositivo número 15 dispone que **"***la condecoración José Fernando Ramírez se otorgará a quienes por sus acciones, por sus producciones o trabajos docentes, de investigación o de divulgación, hayan contribuido a enriquecer el estudio de la historia, arqueología y paleontología del Estado y la nación".*

**TERCERO.-** En tal virtud, la Comisión al analizar la iniciativa a que se hace referencia en el proemio del presente, damos cuenta que la misma tiene como propósito entregar la condecoración denominada: "Medalla *José Fernando Ramírez*", al Maestro en Historia Antonio Arreola Valenzuela; persona quien ha contado la historia de Durango a través de distintas obras literarias entre las que se encuentran: Juárez por los Caminos de Durango, Canutillo; Francisco Villa, Biografía Ilustrada; Los orígenes de la Minería en Durango; Durango, mas de un Siglo sobre Rieles; Los efectos del Industrialismo en la Región; Mapimí en la Historia; La toma de Durango; El Presidente Juárez en Durango, primera y segunda edición; Los símbolos patrios; La Región Lagunera; La Legislación Agraria del Villismo; Benito Juárez, una vida ejemplar en tiempos aciagos; Epidemias y mortalidad en el Durango virreinal; Los insurgentes sacrificados en la cuesta de la cruz; Insurgentes compañeros de Hidalgo inmolados en la cuesta de la cruz; Colección de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos del Gobierno del Estado de Durango.

También elaboró una Guía de los principales centros documentales de información bibliográfica y de fuentes históricas para la investigación científica y de ciencias sociales de la ciudad de Durango.

En coautoría escribió y colaboró en obras colectivas, tales como: Summa Duranguense; De las quebradas a los Llanos, monografía de Durango; Historia mínima de Durango; Síntesis históricas del Teatro Ricardo Castro; Orestes Pereyra y la Revolución; Diccionario histórico y biográfico de la Revolución Mexicana; Francisco Villa y la Revolución Mexicana en el Norte; Durango a 30 años del Cerro; Hacienda de Durango; Historia del Congreso del Estado de Durango; De la Reforma del Siglo XIX en Durango.

Igualmente editó libros de texto, en coautoría y en lo individual, tales como: Durango, monografía estatal, de las quebradas de los Llanos; Historia mínima de Durango; Apuntes sobre Historia de México; Historia regional de Durango y la obra Historia de México.

De la misma forma escribió sobre temas de derecho entre los que se pueden señalar la Colección de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos del Gobierno del Estado de Durango; la Compilación de leyes del Estado de Durango; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: teoría, historia y su sistema; así como introducción al estudio del Derecho Electoral.

**CUARTO.-** Del acervo bibliográfico escrito por el Maestro en Historia Antonio Arreola Valenzuela se destacan la Biografía de Francisco Villa; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: teoría, historia y su sistema, y a 30 años del Cerro del Mercado, toda vez que fueron premiados en concursos estatales y nacionales; de la obra titulada Legislación Agraria del Villismo, mereció comentario de dos investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en la revista de circulación internacional del propio Instituto.

**QUINTO.-** Por lo antes expuesto, nos damos cuenta que el C. José Antonio Arreola, a lo largo de su trayectoria como historiador, además de considerarse como una persona de conducta ejemplar ha contribuido con sus investigaciones y conocimientos a divulgar la historia de nuestro Estado por medio de sus textos y charlas, lo cual ha sido de gran ayuda para muchos estudiantes y para que la ciudadanía se siga interesado en nuestra cultura duranguense; por tal motivo La Comisión coincidió con el autor de la iniciativa para que se le otorgue la "Medalla José Fernando Ramírez".

**SEXTO.-** En ese sentido y de conformidad por lo expresado en los considerandos anteriores estamos seguros que el presente será aprobado por este Poder Soberano, y en consecuencia la presea le será impuesta en un acto público, en el lugar, la fecha y hora que determine el presidente de la mesa directiva correspondiente, debiendo dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 42, 43 y demás relativos de la Ley Reglamentaria de la Fracción VII del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 274**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga al ciudadano Antonio Arreola Valenzuela, Maestro en Historia por la Universidad Juárez del Estado de Durango, la condecoración denominada **"Medalla José Fernando Ramírez"**, consistente en un diploma y una medalla como reconocimiento del pueblo y gobierno de Durango a la relevante trayectoria profesional ejemplo de las generaciones presentes y venideras.

La presea le será impuesta en un acto público, en el lugar, la fecha y hora que determine el Presidente de la Mesa Directiva que corresponda, debiendo dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 42, 43 y demás relativos de la Ley Reglamentaria de la Fracción VII del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente al ciudadano Antonio Arreola Valenzuela.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (03) tres días del mes de mayo del año (2012) dos mil doce.

DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ
PRESIDENTE.

DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ
SECRETARIO.

DIP. GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
SECRETARIO.